

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-05-110

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 24, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2022-049, acordada en sesión del viernes 22 de abril de 2022, contenida en el anexo (06 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0010-O** del 04 de mayo del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2022-049.- Ajustes Curriculares de la Maestría en Gestión Integral de Laboratorios de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

Considerando el informe favorable del Ing. Marcos Ernesto Mendoza Vélez, Decano de Postgrado, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, en oficio **ESPOL-DP-OFC-0059-2022** del 04 de marzo de 2022, respecto del ajuste curricular de la Maestría en Gestión Integral de Laboratorios de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, según detalle:

Ámbito	Actual	Propuesta Nueva Malla	Justificación	Tipo de Ajuste
			El programa posee características adecuadas para ser dictado en modalidad híbrida, puede cubrir todas las horas de	

Cambiar modalidad de estudios	Presencial	Híbrida	aprendizaje práctico-experimental en contacto con el docente de manera presencial, dedicación que se considera indispensable para el desarrollo de habilidades prácticas dentro de los laboratorios de química y el resto del programa, debido a su naturaleza, puede ser dado a través de clases virtuales utilizando plataformas adecuadas	Sustantivo
Cambio de materias específicas por electivas	Gestión Administrativa de Laboratorios	Electiva 1 Electiva 2 1. Gestión Administrativa de Laboratorios 2. Buenas Prácticas de Laboratorios 3. Administración de Proyectos Ambientales 4. Gestión de la Calidad Ambiental Otros	El programa ofrecerá las 4 materias indicadas como electivas, además el estudiante podrá escoger cualquier materia de las maestrías profesionales o de investigación vigentes de la ESPOL o de otra Institución de Educación Superior que tenga convenio con la ESPOL siempre y cuando cumplan con las unidades de créditos correspondientes a las materias electivas. Este cambio tiene como objetivo impulsar la interdisciplinariedad de la ciencia a través de intercambio de conocimientos con otros postgrados de ESPOL y de otras Instituciones de Educación Superior.	Sustantivo
	Buenas Prácticas de Laboratorios			
Cambio de distribución de horas de materias y/o actividades	Titulación II ACD: 0 APE: 336 AA: 144	Titulación II ACD: 48 APE: 288 AA: 144	Para darle orientación y seguimiento a los estudiantes en la ejecución del trabajo de titulación se asignarán en la nueva propuesta 48 horas de ACD, para que un docente realice este trabajo que es suma importancia para asegurar un alto porcentaje de graduados y de eficiencia terminal de la maestría.	Sustantivo
	Gestión de Riesgos de Laboratorios ACD: 24 APE: 24 AA: 48	Gestión de Riesgos de Laboratorios ACD: 24 APE: 24 AA: 24	Este cambio se realiza para que la materia tenga 1 hora de Aprendizaje Autónomo (AA) y 1 hora de Aprendizaje Práctico Experimental (APE) por cada hora de Aprendizaje en Contacto con el Docente (ACD).	
Cambio del número total de horas del programa	1584 horas	1560 horas	Debido al cambio de horas de la materia Gestión de Riesgos de Laboratorio, el número total de horas del programa disminuye de 1584 a 1560 horas.	Sustantivo
			Se considera reorganizar la	

Reorganización de las materias en PAO 1 y PAO 2	Ver Anexo 2 en el formulario de ajuste curricular sustantivo	Ver Anexo 3 en el formulario de ajuste curricular sustantivo	malla con el objetivo de que los estudiantes puedan trabajar durante un mismo PAO en proyectos integradores de saberes en donde se pongan en práctica conocimientos holísticos del área, multidisciplinarios y/o interdisciplinarios para la resolución de problemas o para el aprendizaje basado en proyectos.	No sustantivo
---	--	--	---	---------------

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC